



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 8/2017  
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL INSTITUTO COMPLUTENSE  
DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.**

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	<b>DNI/ NIE</b>
1.	02310124G
2.	02572958V
3.	02665702W
4.	02710313Q
5.	02738905L
6.	04619328P
7.	04858548M
8.	11856053J
9.	47166680M
10.	47524236A
11.	48765958R
12.	49189616E
13.	50358576F
14.	50479035S
15.	50621597T
16.	51222707M
17.	52892681H
18.	52903831J
19.	52994327G
20.	53459124V
21.	53674447Z
22.	53805039N

	DNI/ NIE
23.	53953981Y
24.	53955160N
25.	70425030L
26.	71148199E
27.	72798050Z

### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	02569803J	1
2.	44498683P	2
3.	50361672K	2
4.	51130290W	2
5.	53630625F	2
6.	X9007135Z	1
7.	X9122290F	2
8.	Y3715143J	2

#### **CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de **licenciatura o grado** en la UCM durante el curso académico 2016-2017.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 9 al 23 de marzo de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de marzo de 2017